

**Honorable Concejo Deliberante**

SALLIQUELO, 21 de MAYO DE 2020

**CONSIDERANDO**

La suspensión del dictado de Asistencias Técnicas Municipales desde el comienzo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y

Que el fomento y protección de las Asistencias Técnicas deportivas y culturales desde el Municipio no se han sostenido por la situación de pandemia generada por el Covid-19.

Que ante esta situación, el rol del Estado Municipal debe amoldarse a los cambios sociales y culturales que estamos atravesando, tratando de fortalecer un espíritu solidario con aquellos trabajadores que, en este caso, brindan Asistencias Técnicas Municipales.

Que desde la Dirección de Cultura se anunció a mediados del mes de marzo “Talleres culturales sin barreras” a desarrollarse a partir del mes de abril, como parte de asistencias técnicas, sin tener novedades hasta la fecha del inicio de los mismos.

Que los espacios de recreación y formación de los vecinos del distrito pueden desarrollarse a través de la instrucción de asistentes técnicos, por medio de distintas plataformas virtuales, que en la situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio se pueden utilizar para garantizar la integración social.

Que el Fondo Educativo, proveniente de recursos coparticipables de la Provincia de Buenos Aires, puede continuar utilizándose para el pago de Asistencias Técnicas Municipales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN  
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE  
LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º).**- Establézcase la puesta en marcha de Asistencias Técnicas Municipales orientadas a la recreación y formación de los ciudadanos, adaptando distintas plataformas virtuales que sirvan de canal de comunicación y transmisión de saberes y aprendizajes.

**ARTICULO 2º).**- Instrúyase a talleristas y técnicos en la correcta utilización del soporte tecnológico a utilizar.

**Honorable Concejo Deliberante**

---

**ARTICULO 3º).**- Priorícese en primera instancia la continuidad de talleristas y técnicos que hayan quedado cesantes en sus contratos durante el año en curso.

**ARTICULO 4º).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 21 días del mes de mayo de 2020.

**RESOLUCION N° 08 /20**

**ARIEL SUCCURRO**

**SECRETARIO HCD**

**RAUL O. HERNANDEZ**

**PRESIDENTE HCD**